



Expediente. - 430/2024

Objeto: Contrato de concesión demanial de uso privativo para ejecución de obras "Parque de Aventura" y explotación de actividad en parcela titularidad municipal.

ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

18 de junio de 2024 a las 14:00 horas.

Lugar de celebración

Sala de Comisiones del Ayuntamiento.

Asistentes

PRESIDENTE:

D./Dña. Ricardo Barrientos Gallego. Alcalde

SECRETARIA:

D./Dña. Sandra María Díez Núñez. Auxiliar Administrativo

VOCALES:

D./Dña. María Teresa Cuesta Ramos, Interventora

D./Dña. María Jesús Puente Pascual. Secretaria

Orden del día

- 1.- Apertura y calificación administrativa.
- 2.- Subsanación.

Se Expone

La secretaria accidental de la corporación indica que se ha remitido oficios al SAM de la Diputación de León y Ayto de León solicitando la colaboración para constituir comité de expertos visto que existen criterios de juicio de valor que si bien, no superan lo establecido en el artículo 146.2.a. LCSP (ponderación mayor de juicio de valor a los valorables automáticamente) puesto que el pliego determina que la oferta económica es valorable hasta 70 puntos y los que implican juicio de valor hasta 30.

Visto que el Pliego valora con 0 puntos las ofertas que igualen el canon mínimo puede darse el caso que de existir varios licitadores que igualen el canon mínimo, los criterios subjetivos sean los predominantes al 100%, luego según lo indicado en el Informe nº 1.011 del Tribunal de Cuenta, sería necesario constituir comité de expertos. En similares términos se pronuncia el Tarcyl en su Resolución de 95/2019 de 21 de junio: si bien los criterios dependientes de juicio de valor no superan los automáticos, por la definición de los matemáticos, en el caso que varios licitadores oferten en el canon mínimo, hace conveniente evadir lo previsto en el artículo 146.2.a de la LCSP debiendo nombrarse comité de expertos independiente ya que el Ayuntamiento no cuenta con suficientes técnicos especializados lo que ha impedido su nombramiento en el Pliego.





1.-Se constituirá **Comité de expertos** de conformidad con lo establecido en el artículo 146.2.a. LCSP, si concurren dos o más empresas que oferten el canon mínimo, de conformidad con los antecedentes expuestos.

2.- APERTURA Y CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:

Ha concurrido la siguiente empresa:

CIF: B90141730 INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL Fecha de presentación: 07 de junio de 2024 a las 20:12:54

3.- SUBSANACIÓN:

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, la Mesa concluye lo siguiente:

Requerir a la mercantil INSTALACIONES EN MEDIO NATURAL SL, con CIF B90141730 para que proceda a subsanar el Anexo II de forma completa y según el modelo establecido en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 141 apartado 2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se concederá al licitador un plazo de **TRES DIAS HÁBILES** para su subsanación

Yo, como Secretaria doy fe, firmando igualmente el Sr. Presidente y vocales presentes.

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.

Documento firmado electrónicamente con CSV.

URL verificación: <https://valenciadedonjuan.sedelectronica.es/document-validation.0>

